



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

REFERENCIA: 087583184002-2019-002755-00.
PROCESO: DIVORCIO CONTENCIOSO.
DEMANDANTE: GABRIEL JOSE MONZON REBOLLEDO.
DEMANDADOS: ELIZABETH SANCHEZ ACOSTA.

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez: A su despacho el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente designar curador ad-litem a la señora **ELIZABETH SANCHEZ ACOSTA**, toda vez que se encuentra surtido el emplazamiento de la misma en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Sírvase proveer. Soledad, noviembre 30 de 2020.

La Secretaria,

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA. Soledad, noviembre treinta (30) Dos Mil VEINTE (2020).

Visto el informe secretarial y atendiendo lo dispuesto en el inciso final del Art. 108 del Código General del Proceso, se encuentra procedente designar curador Ad-Litem a la demandada señora **OLGA JOHANNA BERMUDEZ ORTIZ**, toda vez que se encuentra surtido el emplazamiento de los mismos en el Registro Nacional de Personas Emplazadas

En mérito de lo expuesto el Juzgado:

RESUELVE:

Desígnesele como Curador Ad-Litem a la demandada señora **ELIZABETH SANCHEZ ACOSTA**, al Dr. **ALFONSO RAFAEL PADILLA MOLINA**, quien se ubica en la Carrera 8ª N°. 40-24 Barranquilla, correo electrónico: alfo.padi2356@hotmail.com y teléfono: 3024446612, a quien se le comunicará por telegrama a la dirección indicada o por el medio más expedito dejando la correspondiente constancia en el expediente, advirtiéndole que el cargo es de forzosa aceptación y debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente. Art. 48 núm. 7º C.G.P. Hágase las comunicaciones del caso. Se fijan gastos de curaduría en cuantía de Doscientos Veinte mil pesos M.L. (\$220.000) que deberá cancelar la parte actora.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

04.

<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA</p> <p>Soledad, ____ de _____ 2020</p> <p>NOTIFICADO POR ESTADO N° _____</p> <p>El Secretario (a) _____</p> <p>MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN</p>
